

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Concepción, Antioquia, dos (02) de octubre

De dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado:	05206-40-89-001-2018-00066-00
Accionante:	Camilo Henao Castaño
Accionado:	Annir de Jesús Osorio Castaño y Otra
Asunto:	Señala fecha Remate
Providencia:	Interlocutorio No. 110

Siendo procedente la solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con el art. 448 del Código General del Proceso, se accede a ello. En consecuencia, el Juzgado,

### **RESUELVE:**

Señálese el día 28 de enero de 20210 a las dos de la tarde (02:00 p.m.) para llevar a efecto la venta en pública subasta en este juzgado, de los siguientes bienes:

*“Un lote de terreno con todas sus mejoras y anexidades, situado en el paraje “La Clarita”, jurisdicción del Municipio de Concepción, con una superficie de 17 hectáreas y comprendido por los siguientes linderos: De una puerta de trancas, entrada a la finca, lindando con propiedad de Cesáreo Delgado, por una chamba arriba a una cuchilla, a lindes con propiedad de Evangelina Restrepo; cuchilla abajo, a lindes con herederos de Francisco Aguilar Tejada, hoy Jairo Valencia; de allí en línea recta a la cabeza de una chamba, esta abajo de un camino; de un amagamiento, a lindes con propiedad de Pedro Bedoya hoy de Rita Restrepo; de allí a un filo, este arriba al primer lindero o sea la puerta de entrada.” Distinguido con la matrícula inmobiliaria No.026-1778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo (Ant.).*

La cuota parte correspondiente al 33.33% al predio ubicado en la parte rural del municipio de Concepción, vereda San Pedro Peñol, predio que según certificación de la Oficina de Catastro Municipal de Concepción (Ant.), limita con los siguientes linderos: SUR. Predio de Martha Nubia Ramírez Osorio y Jhon Jairo Amaya Londoño; ORIENTE. Predio de Gloria Orfiriam Osorio Castaño y predio de Leonel Eusebio Botero Marín; NORTE. Predio de Leonel y Eusebio Botero Marín y predio de Inversiones Agrícolas las Acacias; OCCIDENTE. Predio de Inversiones Agrícolas Las Acacias y Bernardo y Daniel Marín Gi.”

*Predio Identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.026-5718, según certificación de la Oficina de Catastro Municipal de Concepción (Ant.),*

Los inmuebles referenciados fueron evaluados pericialmente así: el 100% del predio distinguido con la matrícula inmobiliaria No.026-1778 en la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M. L. (\$168.000.000).

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, lapso dentro del cual los interesados presentarán en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien a subastar, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), de acuerdo con el artículo 451 del Código General del Proceso

El segundo correspondiente al 33.33%, con matrícula inmobiliaria No No.026-5718, en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$72.000.000).

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, lapso dentro del cual los interesados presentarán en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien a subastar, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), de acuerdo con el artículo 451 del Código General del Proceso.

Como secuestre del inmueble actúa el señor CESAR ARTURO JIMENEZ VARGAS, quien se localiza en el Teléfono 320 338 5054.

Publíquese el aviso de conformidad con lo establecido en el art. 450 Ibídem, en el periódico El Colombiano y en la Emisora Concepción Estéreo 104.4

## **NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**BERNARDO SIERRA GONZALEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CONCEPCION-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e17fddaccba7e3a2bbe06c5deadff98a3b5cd8a9904e73307645854216137c62**

Documento generado en 02/10/2020 03:11:40 p.m.